

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo y Mujer

- 46** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de Desistimiento de su solicitud, en relación con el expediente número 82/2009, a nombre de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Galapagar que se tramita al amparo de la Orden 1425/2009, de 3 de junio, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se convocan para el año 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2009, y corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio de 2009).*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Galapagar por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Galapagar (expediente número 82/2009), que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Cooperación y Empleo de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, tercera planta), notificación de la Orden de Desistimiento de su solicitud, al amparo de la Orden 1425/2009, de 3 de junio, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se convocan para el año 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2009 y corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio de 2009), la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2010.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/10.153/10)